

000000002



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA UNIDAL ECUADOR S.A.-----

CUANTIAS: -----

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:
US\$ 542,048.32.-----

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO:
US\$ 1'516,254.00.-----

“En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiún (21) días
del mes de Agosto del año dos mil tres, ante mí, Abogado CESARIO L.
CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del cantón, comparece: El señor
don DANIEL JOSÉ RAMÓN PINO PONS, quien declara ser argentino,
casado, ejecutivo, en su calidad de VICEPRESIDENTE DEL
DIRECTORIO, SUBROGANTE DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
de la Compañía UNIDAL ECUADOR S.A., calidad que legitima con el
nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la
presente; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con
domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fe, por
haberme presentado sus documentos de identificación; y, procediendo
con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y
resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me presentó la Minuta
siguiente: “S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase insertar en el Registro
de Escritura Públicas a su cargo una por la cual conste el aumento de
capital suscrito y autorizado y reforma del estatuto social de la 

1 Compañía UNIDAL ECUADOR S.A., al tenor de las siguientes
2 cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.- Concorre al otorgamiento
3 de la presente escritura pública el señor Daniel José Ramón Pino
4 Pons, por los derechos que representa de la compañía UNIDAL
5 ECUADOR S.A. en calidad de Vicepresidente del Directorio,
6 Subrogante del Presidente del Directorio de la compañía, de la
7 compañía que se encuentra fuera del país; calidad que acredita con
8 su nombramiento cuya copia se adjunta como documento
9 habilitante y debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria
10 de Accionistas en sesión celebrada el veinticinco de abril de dos mil
11 tres.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía
12 UNIDAL ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública
13 celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil,
14 abogado Marcos Díaz Casquete el veintiuno de mayo de mil
15 novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro mercantil del
16 mismo cantón el diecisiete de julio del mismo año.- b) Por
17 escritura pública celebrada ante el notario vigésimo primero del
18 cantón Guayaquil el cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y
19 siete, e inscrita en el registro Mercantil del cantón Guayaquil el
20 veintidós de abril de mil novecientos noventa y ocho, UNIDAL
21 ECUADOR S.A. aumentó su capital social a la suma de SESENTA Y
22 CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.65'000.000,00) y
23 consecuentemente reformó parcialmente su estatuto social.- c)
24 Mediante escritura pública otorgada el diecisiete de mayo de mil
25 novecientos noventa y nueve ante el notario quinto del cantón
26 Guayaquil, UNIDAL ECUADOR S.A. reformó su estatuto social,
27 conforme lo dispuesto por la junta general del veintidós de abril de mil
28 novecientos noventa y nueve, reforma del estatuto que no fue



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 2 -



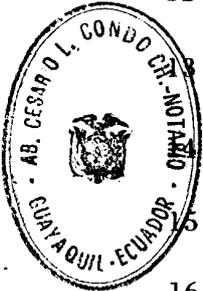
1 perfeccionada ya que por escritura pública otorgada ante el Notario
2 Quinto del cantón Guayaquil el treinta y uno de diciembre de mil
3 novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del
4 cantón Guayaquil, el diez de agosto de dos mil, se rescilió esta
5 escritura, se aumentó el capital suscrito de la compañía a
6 TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA DOLARES DE
7 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 374,060.00) y el capital
8 autorizado a SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO
9 VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$
10 748,120.00), y se reformó el estatuto social de la compañía UNIDAL
11 ECUADOR S.A.- d) Mediante escritura pública otorgada ante el notario
12 quinto del cantón Guayaquil el dieciocho de octubre de dos mil dos,
13 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el treinta de
14 octubre de dos mil dos, se aumentó el capital suscrito de la compañía
15 en la suma de doscientos dieciséis mil setenta y nueve dólares de los
16 Estados Unidos de América (USD\$ 216,079.00), es decir, hasta llegar
17 a la suma de quinientos noventa mil ciento treinta y nueve dólares de
18 los Estados Unidos de América (USD\$ 590,139.00), por lo cual el
19 aumento del capital suscrito se lo realizó dentro de los límites del
20 capital autorizado que es de setecientos cuarenta y ocho mil ciento
21 veinte dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 748,120.00).-
22 e) La junta general ordinaria de accionistas de la compañía UNIDAL
23 ECUADOR S.A. resolvió por unanimidad lo siguiente: e.Uno. Aumentar
24 el capital suscrito de la compañía en la suma de quinientos cuarenta y
25 dos mil cuarenta y ocho dólares con treinta y dos centavos de dólar de
26 los Estados Unidos de América, (USD\$ 542,048.32), es decir hasta la
27 suma de un millón ciento treinta y dos mil ciento ochenta y siete
28 dólares con treinta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de

1 América (USD\$ 1'132.187,32).- e.Dos. Fijar el capital autorizado en la
2 suma de dos millones doscientos sesenta y cuatro mil trescientos
3 setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (USD\$
4 2'264,374.00), como consecuencia del aumento de capital referido.-
5 e.Tres. Emitir trece millones quinientos cincuenta y un mil doscientos
6 ocho (13'551.208.) nuevas acciones de cuatro centavos de dólar de los
7 Estados Unidos de América.- e.Cuatro. Reformar el artículo quinto del
8 estatuto social, con el siguiente texto.- ARTICULO QUINTO.- El capital
9 de la compañía se divide en capital autorizado, capital suscrito y
0 capital pagado. La compañía UNIDAL ECUADOR S.A. tendrá un
1 capital autorizado de dos millones doscientos sesenta y cuatro mil
2 trescientos setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de
3 América, (USD\$ 2'264,374.00). La compañía podrá aceptar
4 suscripciones y emitir acciones hasta ese monto de capital. El
5 capital suscrito de la compañía es de un millón ciento treinta y dos
6 mil ciento ochenta y siete dólares treinta y dos centavos de dólar de
7 los Estados Unidos de América, dividido en veintiocho millones
8 trescientos cuatro mil seiscientos ochenta y tres acciones, de cuatro
9 centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una.-
0 T E R C E R A: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el
1 señor Daniel José Ramón Pino Pons, en su calidad de
2 Vicepresidente del Directorio, Subrogante del Presidente del Directorio
3 de UNIDAL ECUADOR S.A. en ejecución de lo dispuesto por la Junta
4 General Ordinaria de Accionistas del veinticinco de abril de dos mil
5 tres, declara bajo juramento lo siguiente: Uno.- Que se aumenta
6 el capital suscrito de la compañía en la suma de quinientos
7 cuarenta y dos mil cuarenta y ocho dólares con treinta y dos centavos
8 de dólar de los Estados Unidos de América, (USD\$ 542.048,32), es



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 3 -



1 decir hasta la suma de un millón ciento treinta y dos mil ciento
2 ochenta y siete con treinta y dos centavos de dólar de los Estados
3 Unidos de América (USD\$ 1'132,187.32).- Dos.- Que se aumenta
4 el capital autorizado a la suma de dos millones doscientos sesenta
5 y cuatro mil trescientos setenta y cuatro dólares de los Estados
6 Unidos de América (USD\$ 2'264,374.00). El aumento se paga por
7 capitalización de utilidades y por un aporte en numerario de un
8 centavo de dólar de los Estados Unidos de América.- Tres.- Que se
9 emiten trece millones quinientos cincuenta y un mil doscientos
10 ocho (13'551.208.) nuevas acciones de cuatro centavos de dólar
11 de los Estados Unidos de América, como consecuencia del
12 aumento de capital aprobado.- Cuatro.- Que se reforma el artículo
13 quinto del estatuto social, con el texto que consta en el presente
14 documento.- Cinco.- Que el aumento de capital suscrito y
15 autorizado, se encuentra debidamente contabilizado en los
16 Registros de la Compañía; y, Seis.- Que su representada no
17 mantiene contrato alguno de obras públicas con el Estado, ni con
18 ninguna de sus instituciones.- C U A R T A: AUTORIZACIÓN.- El
19 compareciente declara que por la presente autoriza expresamente
20 a los señores abogados Miguel Macías Carminiagni y Carlos
21 Arosemena Baquerizo y a la señora abogada Paulina Montesdeoca
22 Loayza de Bustamante, para que, en forma individual, realicen
23 todas las gestiones necesarias para la aprobación e inscripción del
24 presente instrumento.- Agregue Usted señor notario las demás
25 cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente
26 escritura.- (Firmado) Paulina Montesdeoca, ABOGADA PAULINA
27 MONTESDEOCA LOAIZA, Registro Número diez mil doscientos
28 cuarenta y nueve-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta

1 aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos
2 habilitantes correspondientes.- El presente contrato se
3 encuentra exento de impuestos, según Decreto Supremo
4 setecientos treinta y tres, de veintidós de agosto de mil
5 novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial
6 ochocientos setenta y ocho, de Agosto veintinueve de mil
7 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante se
8 ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído
9 yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al
10 otorgante, este la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo,
11 de todo lo cual doy fe.-

12
13
14
15 DANIEL JOSÉ RAMÓN PINO PONS, VICEPRE-
16 SUBROGANTE DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, /
17 SIDENTE DEL DIRECTORIO/DE LA CIA.

18 UNIDAL ECUADOR S.A.-

19 C.I. # 09-2395305-3.-

20 R.U.C. # 0991398767001.-

21
22
23 AB. CESARIO L. CONDO CH.

24 NOTARIO
25
26
27
28

00000005

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA UNIDAL ECUADOR S. A., CELEBRADA EL
25 DE ABRIL DE 2.003**

En Guayaquil, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil tres, a las 10h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en el Km. 4,5 de la Avenida Juan Tanca Marengo, Lotización Satirón, calle Emilio Romero Menéndez, se reúne la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía UNIDAL ECUADOR S.A., a la cual concurren las siguientes personas: a) La compañía ARCOR S.A.I.C., debidamente representada mediante carta-poder otorgada a favor del señor Rafael Pineda Ortellado, propietaria de catorce millones setecientos cincuenta y un mil noventa y cuatro (14'751.094) acciones; y, b) El señor Fulvio Rafael Pagani, debidamente representado mediante carta-poder otorgada a favor del señor Rafael Pineda Ortellado, propietario de dos mil trescientas ochenta y un (2.381) acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

La Junta se reúne sin necesidad de previa convocatoria, por estar presentes los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el cual asciende a la suma de quinientos noventa mil ciento treinta y nueve 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 590.139,00). y por estar todos de acuerdo en la realización de la presente sesión y en los puntos a tratarse.

Preside la sesión el señor Daniel José Ramón Pino Pons, en su calidad de Vicepresidente del Directorio de la compañía y actúa como Secretaria Ad-Hoc, la abogada Paulina Montesdeoca Loayza.

La Junta tiene como objeto el tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:



A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'F' or a similar character, written in black ink.

1. - Aprobación del Balance General, el Estado de Pérdidas y ganancias, los informes del Vicepresidente del Directorio y del Comisario, por el ejercicio económico del año 2.002;
- 2.- Destino de las utilidades provenientes del ejercicio económico de 2.002.
- 3.- Aumento del capital suscrito de la compañía, aumento de capital autorizado, y consecuente reforma de estatuto.
- 4.- Ratificación de gestiones del Comisario por las gestiones realizadas en el ejercicio económico de 2.002 y Nombramiento del Comisario de la compañía para el ejercicio económico del año 2.003.

El Presidente dispone que se entre a conocer y discutir acerca del primer punto del orden del día, esto es, la aprobación del Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, los informes del Vicepresidente del Directorio y del Comisario, por el ejercicio económico del año dos mil dos, para lo cual los accionistas han analizado todos estos documentos en forma previa y oportuna.

Una vez que el representante de los accionistas ha escuchado atentamente lo expuesto por el Presidente de la junta, y en virtud del mandato recibido de los accionistas que han analizado en forma previa y oportuna todos los documentos relativos al año de operaciones de la compañía correspondiente al año 2.002, resuelve, en nombre de sus poderdantes, aprobar el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, los informes del Vicepresidente del Directorio de la compañía y del Comisario por el año de operaciones cortado al 31 de diciembre de 2.002.

Conocido y resuelto el primer punto del orden del día, se procede a conocer el segundo punto del orden del día, para lo cual el Presidente de la junta comunica al representante de

A handwritten signature in black ink, consisting of a circular scribble at the top and a long, sweeping stroke extending downwards and to the right.

00000006

Una vez escuchadas las palabras del Presidente de la Junta, el representante de los accionistas manifiesta que éstos, por unanimidad, resuelven aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de quinientos cuarenta y dos mil cuarenta y ocho 32/100 dólares de los Estados Unidos de América, (USD 542.048,32), es decir hasta la suma de un millón ciento treinta y dos mil ciento ochenta y siete 32/100 (USD 1'132.187,32) aumento que será pagado por la capitalización de utilidades acordada en la presente junta, y por un aporte en numerario de un centavo de dólar de los Estados Unidos de América.

Adicionalmente el representante de los accionistas manifiesta que es decisión de éstos, por unanimidad, aumentar el capital autorizado de la compañía en la suma de **dos millones doscientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y cuatro (2'264.374)** dólares de los Estados Unidos de América.

Toma nuevamente la palabra el Presidente de la junta quien manifiesta que con el aumento acordado deben emitirse **trece millones quinientos cincuenta y un mil doscientos ocho (13'551.208)** nuevas acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

El representante de los accionistas manifiesta que las acciones se suscriben de la siguiente manera:

- La compañía **ARCOR S. A. I. C.**, de nacionalidad argentina, renuncia a parte del derecho de atribución que le corresponde sobre las utilidades a ser capitalizadas, y renuncia al derecho de preferencia sobre el aporte en numerario a favor del señor Fulvio Pagani, y suscribe **trece millones quinientos cuarenta y ocho cuatrocientos noventa y siete acciones (13'548.497)** de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, acciones que son pagadas con la capitalización de sus utilidades de la empresa en un monto de quinientos cuarenta y un mil novecientos treinta y nueve 88/100 dólares de los Estados Unidos de América.



los accionistas que es necesario decidir acerca del destino que se le dará las utilidades provenientes del ejercicio económico analizado

Toma la palabra el señor Rafael Pineda, representante de los accionistas y manifiesta que es decisión de éstos, por unanimidad, que del saldo de las utilidades generadas en el ejercicio económico comprendido entre el primero de enero y el 31 de diciembre de 2.002, una vez efectuados los pagos que las leyes ecuatorianas disponen para los trabajadores, el Servicio de Rentas Internas, y para la reserva legal, se reinviertan las utilidades restantes, por el monto permitido por el Servicio de Rentas Internas, y se deje el saldo en otras cuentas.

A continuación, toma la palabra el Presidente de la junta, quien manifiesta que, en virtud de la capitalización de utilidades aprobada se destinaría para dicha capitalización la suma de **quinientos cuarenta y dos mil cuarenta y ocho 31/100** dólares de los Estados Unidos de América, (USD 542.048,31), moción que es aprobada por el representante de los accionistas.

Enseguida el Presidente de la Junta dispone que se pase a conocer el tercer punto del orden del día, que es el aumento del capital suscrito de la compañía. Continúa expresando el Presidente que en virtud de la capitalización acordada, debe aumentarse el capital de la compañía en la suma de **quinientos cuarenta y dos mil cuarenta y ocho 31/100** dólares de los Estados Unidos de América, (USD 542.048,31), pero que a fin de redondear el valor y emitir las respectivas acciones, es conveniente completar esta cifra mediante un aporte en numerario de un centavo de dólar. Con la capitalización aprobada, y el aporte en numerario, el capital de la compañía alcanzaría la suma de un millón ciento treinta y dos mil ciento ochenta y siete 32/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 1'132.187,32), monto que excede al capital autorizado que se encuentra actualmente vigente que es de setecientos cuarenta y ocho mil ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América, (USD 748.120) por lo que tendría que aumentarse el capital autorizado de la compañía.



00000007

- El señor **Fulvio Pagani**, de nacionalidad argentina, se acoge al derecho de atribución que por ley le corresponde sobre las utilidades a ser capitalizadas, se acoge a su derecho de preferencia sobre el aporte en numerario, y acepta la cesión de parte del derecho de atribución y de la totalidad del derecho de preferencia que a su favor ha renunciado la compañía **ARCOR S. A. I. C.**, por lo que suscribe **dos mil setecientos once acciones (2.711)** de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que son pagadas por la capitalización de sus utilidades en la empresa, en un monto de ciento ochenta y cuatro mil cien dólares de los Estados Unidos de América, y con el pago en efectivo de un centavo de dólar de los Estados Unidos de América.

Toma la palabra nuevamente el Presidente de la junta e informa al representante de los accionistas que en virtud del aumento del capital suscrito y del capital autorizado de la compañía, es necesario reformar el artículo quinto del estatuto social, para lo cual sugiere el siguiente texto.

ARTICULO QUINTO.- El capital de la compañía se divide en capital autorizado, capital suscrito y capital pagado. La compañía UNIDAL ECUADOR S.A. tendrá un capital autorizado de dos millones doscientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América, (USD 2'264.374). La compañía podrá aceptar suscripciones y emitir acciones hasta ese monto de capital. El capital suscrito de la compañía es de un millón ciento treinta y dos mil ciento ochenta y siete 32/100 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veintiocho millones trescientos cuatro mil seiscientos ochenta y tres acciones, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

Una vez escuchada la explicación dada por el Presidente de la junta respecto a la necesidad de reformar el estatuto social de la compañía, el representante de los accionistas manifiesta que sus poderdante resuelven por unanimidad reformar el artículo quinto del estatuto social de la compañía, en los términos expuestos por el Presidente de la Junta.



A handwritten signature consisting of a large, stylized letter 'O' followed by a diagonal stroke.

Conocido y resuelto el tercer punto del orden día, el Presidente de la junta dispone que se entre a conocer acerca del cuarto punto y último punto del orden del día, esto es ratificar las gestiones realizadas por el Comisario de la compañía durante el ejercicio económico del año 2002 y nombrar al Comisario de la compañía, para el ejercicio económico del año 2.003.

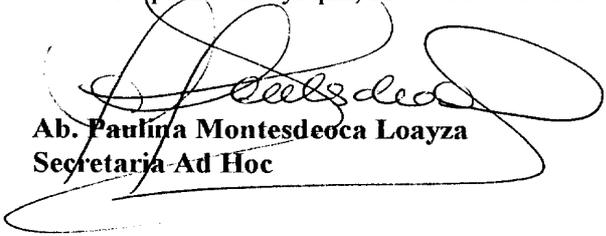
Continúa explicando el Presidente que en virtud de la excusa del señor Lindon Vergara para desempeñar sus funciones de Comisario por el ejercicio económico de 2.002, fue necesario que el señor Hugo Campos Rocafuerte asuma esa función por lo cual es necesario ratificar sus gestiones realizadas.

Luego de escuchar lo expuesto por el Presidente, la junta delibera y resuelve por unanimidad ratificar las gestiones realizadas por el señor Hugo Campos Rocafuerte y nombrar a este mismo señor como Comisario de la Compañía, para el ejercicio económico del año 2.003.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la junta dispone que se haga un receso a fin de que la secretaria de la Junta redacte el Acta correspondiente, hecho lo cual, se reinstala la Junta con las mismas personas detalladas al comienzo, las mismas que la aprueban por unanimidad en todas sus partes, para constancia de lo cual la firman, junto con el Presidente y la Secretaria de la junta. El Presidente da por terminada la sesión a las 11:40.

FIRMAN: f) Daniel José Pino Pons - Presidente Ad Hoc de la junta; f) Ab. Paulina Montesdeoca Loayza - Secretaria Ad Hoc; p. ARCOR S.A.I.C. - Rafael Pineda Ortellado; p. FULVIO PAGANI - Rafael Pineda Ortellado.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía. Guayaquil, 25 de abril de 2.003.


Ab. Paulina Montesdeoca Loayza
Secretaria Ad Hoc





00000008

Guayaquil, 26 de enero de 2.001.

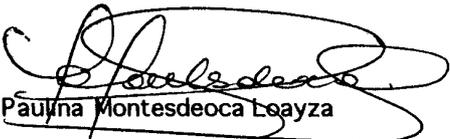
Señor
DANIEL JOSÉ RAMON PINO PONS
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía UNIDAL ECUADOR S.A. reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO de la compañía por el período de cinco años, con las atribuciones constantes en el artículo Trigésimo Sexto de los Estatutos Sociales de la compañía. Usted reemplaza en el cargo al señor Gustavo Javier Antonio Aruani Panizutti, cuyo nombramiento fue inscrito el 19 de mayo de 1.998. En el ejercicio de su cargo a usted le corresponde reemplazar al Presidente del Directorio, en caso de falta, ausencia o impedimento de éste, con sus mismos deberes y atribuciones.

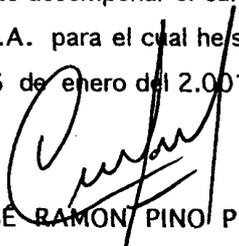
UNIDAL ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el 21 de mayo de 1.996, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 17 de julio del mismo año. Por escritura pública del 31 de diciembre de 1.999 otorgada ante el notario quinto de Guayaquil, inscrita el 10 de agosto del 2.000, la compañía aumentó su capital suscrito y realizó otras reformas a su estatuto social.

Muy atentamente,


Ab. Paulina Montesdeoca Loayza
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA.

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO de la compañía UNIDAL ECUADOR S.A. para el cual he sido designado.

Guayaquil, 26 de enero del 2.001


DANIEL JOSÉ RAMON PINO PONS

Dirección: Av. Quito 806 y 9 de octubre; Teléfono: 289460; Nacionalidad: Argentino;
Pasaporte N°: 16083455N.

1.- En la presente fecha queda inscrito este NOMBRAMIENTO de VI

CEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO de la compañía UNIDAL ECUADOR S.A., a favor de DANIEL JOSE RAMON FINO PONS, folio 14.925, Registro Mercantil número 3.421, Repertorio número 4.410.- Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-2.- Se tomó nota de este nombramiento a foja 38.533 del Registro Mercantil de 1.998 al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte de Febrero del dos mil uno .-

W. Plaza
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original.

Ab.
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



07

ESPACIO
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 092395305-3

DANIEL JOSE RAMON PINO PINS

29 DE AGOSTO DE 1962

ARGENTINA

966 1986

GUAYAQUIL 2. OCT. A. DE GOB.

[Signature]

FIRMA DEL REGISTRADO



000000000

ARGENTINA E4343 12222

CASADO CON: MARCELA ELENA TORRES FEDINICH

SUPERIOR APUD. GRAL. CIA. UNIDAL ECUADOR S. A.

JOSE MARIA PINO VILLAREAL

GUAYAQUIL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013. PRO.

Form. No. B 154766

C. Pag. *[Signature]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD



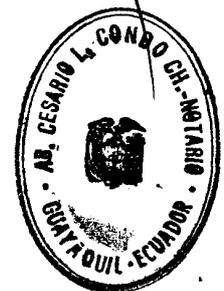
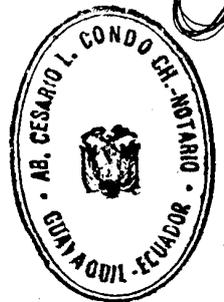
FULGAR DERECHO

CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en ocho fojas útiles xerox.-Guayaquil, a veinte y uno de Agosto del año dos mil tres.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



Day fe, que to-

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número 03-G-DIC-0007985, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil tres, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veinticuatro de diciembre del año dos mil tres.-

CLL
Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



ESPANOL
BLANCO



Dra. Norma Plaza
de García

**REGISTRADORA
MERCANTIL**

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

000000010

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-DIC-0007985, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el 23 de Diciembre del 2003, queda inscrita esta Escritura Pública junto con la Resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado de la compañía UNIDAL ECUADOR S.A., el Aumento del Capital Suscrito; y, la Reforma del Estatuto, de fojas 14.290 a 14.307, número 1.028 del Registro Industrial y anotada bajo el número 34.719 del Repertorio.- 2.- Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: que se efectuaron dos anotaciones del contenido de la presente escritura, al margen de la inscripciones respectivas.- Guayaquil, 24 de Diciembre del 2003.

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN N° 84736
LEGAL: Milton Castro
AMANUENSE: Angel Neira
CÓMPUTO: Angel Neira
DEPURADOR: Marianella Alvarado
ANOTACIÓN: Margarita Castro
RAZON: Patricia Navarrete
REVISADO POR:





000000011

DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 03-G-DIC-0007985, dictada por Intendente de Compañías, el 23 de Diciembre del 2003, se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de estatutos, que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía UNIDAL E CUADOR S.A., otorgada ante mí, el 21 de Mayo de 1996.- Guayaquil, seis de Enero del dos mil cuatro.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

